

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

DIVORCIO. No. 1100131100032023-00531

Por no reunir los requisitos legales, se **DISPONE**:

INADMITIR la demanda de DIVORCIO, iniciada por CLARA YENY ANGELICA NEVA LOPEZ en contra de JHON JAIRO USSA CARREÑO.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días **SO PENA** de rechazo, **SUBSANAR** las siguientes irregularidades:

1. **ESPECIFICAR** el último domicilio conyugal que tuvieron los consortes previa su separación.
2. **INDICAR** las causales por las cuales invoca la acción.
3. **ALLEGAR** Registro Civil de Matrimonio.
4. **INFORMAR** la forma en que adquirió el correo electrónico de la demandada, adjuntando las constancias respectivas según lo establecido en el art. 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 38 HOY 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e111f64ea4619fbb459419880369309d66a939c35a185bb88ade32f71c4f609**

Documento generado en 25/09/2023 04:58:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>